



**COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA TÉCNICA**

STCEPEJ/001/2025

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2025

**ACUERDO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL
POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN PARA LA
SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A LOS DIVERSOS CARGOS DEL
PODER JUDICIAL FEDERAL**

CONSIDERANDO

Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, estableciendo un nuevo mecanismo de selección para las personas juzgadoras.

Que el artículo 96 de la Constitución establece que los Comités de Evaluación de los tres Poderes de la Unión deben conformar listados con las personas mejor evaluadas y, posteriormente, depurarlos mediante un **proceso de insaculación pública** para ajustar la cantidad de personas candidatas que serán postuladas para cada cargo, observando en todo momento el principio de paridad de género.

Que el artículo 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE) establece que los procesos de selección de candidaturas para los cargos del Poder Judicial de la Federación deben garantizar los principios de **igualdad, transparencia, máxima publicidad, accesibilidad y equidad de género**.

Que, en cumplimiento de estas disposiciones, el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal ha determinado el procedimiento de insaculación para la selección de



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

las personas candidatas que serán postuladas a los diversos cargos del Poder Judicial, garantizando la imparcialidad y certeza del proceso, con base en el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el mecanismo de **insaculación pública** que se utilizará para la depuración de las personas candidatas que serán postuladas por el Poder Ejecutivo Federal a los cargos de:

- **Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)**
- **Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**
- **Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ)**
- **Magistradas y Magistrados de Circuito**
- **Juezas y Jueces de Distrito**

Para el proceso de insaculación se utilizarán esferas numeradas, que serán depositadas en tómbolas transparentes, separadas por género, garantizando la **equidad y paridad de género entre hombres y mujeres** en la selección.

Se anexa al presente Acuerdo la **lista oficial de aspirantes idóneos** con el número de identificación para la insaculación. En ella cada persona podrán encontrar:

1. El número que se le asignó para el proceso de insaculación.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

2. Si su cargo está sujeto a insaculación o si, debido al número de personas idóneas por vacante, la persona pasa directamente a la boleta.
3. La modalidad de insaculación en la que se encuentra su cargo.

El **2 de febrero** se llevará a cabo la **transmisión en vivo** del proceso de insaculación.

SEGUNDO. Procedimiento de Insaculación para las personas aspirantes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal de Disciplina Judicial, Sala Superior y Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Para estos cargos, la Constitución establece que el Poder Ejecutivo Federal deberá postular a **tres personas por cada vacante**, asegurando la paridad de género en las designaciones.

1. Enumeración de aspirantes

- Las personas aspirantes que hayan sido consideradas idóneas serán numeradas consecutivamente, comenzando desde el número 1 hasta el número total de personas idóneas para cada cargo.
- Las personas aspirantes consideradas idóneas se organizarán en listados separados por género, a fin de garantizar el principio de paridad.

2. Número de Personas Para Insacular por Cargo

La insaculación se llevará a cabo seleccionando **tres personas por cada vacante**, de conformidad con la siguiente distribución:



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

Cargo	Total de Vacantes	Total de Personas a Postular	Mujeres	Hombres
SCJN	9	27	15	12
TDJ	5	15	9	6
SS	2	6	3	3
SR 1° Circunscripción	3	9	6	3
SR 2° Circunscripción	3	9	6	3
SR 3° Circunscripción	3	9	6	3
SR 4° Circunscripción	3	9	6	3
SR 5° Circunscripción	3	9	6	3

3. Método de Insaculación

- Para cada cargo se utilizarán **tómbola separadas por género**: una para mujeres y otra para hombres.
- Se extraerán **tres esferas numeradas de cada tómbola por vacante** tomando en cuenta que los números extraídos corresponderán a las personas que aparecerán en la boleta de votación.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Los números extraídos se vincularán con los nombres de las personas aspirantes conforme al listado oficial publicado.
- Los números no insaculados, es decir, los números no extraídos, se considerarán descartados del proceso de selección.
- Los resultados de la insaculación serán registrados y **anunciados públicamente**.

TERCERO. Procedimiento de Insaculación para Magistraturas de Circuito y Juzgados de Distrito

Para las Magistraturas de Circuito y los Juzgados de Distrito, la Constitución establece que el Poder Ejecutivo Federal deberá postular a **dos personas por cada vacante**, asegurando la paridad de género en las designaciones.

Para estos cargos, la insaculación se realizará en bloques diferenciados por género, en función del número de aspirantes por vacante.

Tres modalidades de insaculación según la disponibilidad de aspirantes por vacante y por género:

1. Insaculación en cargos con tres aspirantes por vacante de cada género

- Todos los cargos que cuentan con al menos tres aspirantes por vacante para hombres y / o mujeres.
- Se asignará a cada aspirante un número del 1 al 3, por género y por vacante.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Se utilizarán dos tómbolas separadas por género: una para mujeres y otra para hombres.
- Se extraerá una esfera de la tómbola de mujeres y una esfera de la tómbola de hombres.
- El mismo resultado aplicará automáticamente para todos los cargos que cumplan con este criterio.
- **Ejemplo:**
 - Si hay **30 cargos** en los que la vacante cuente con 3 aspirantes hombres todos se resolverán con una sola insaculación.
 - Si hay **18 cargos** en los que la vacante cuente con 3 aspirantes mujeres todos se resolverán con una sola insaculación.

2. Insaculación de cargos con dos aspirantes por vacante de cada género

- Se asignará a cada aspirante un número del 1 al 2, por género y por vacante.
- Se utilizarán dos tómbolas separadas por género: una para mujeres y otra para hombres.
- Se extraerá una esfera de la tómbola de mujeres y una esfera de la tómbola de hombres.
- Con este mecanismo todos los cargos de hombres con dos aspirantes por vacante se insacularán en un mismo momento, asimismo todos los cargos de mujeres con dos aspirantes por vacante se insacularán en un mismo momento.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- El mismo resultado aplicará automáticamente para todos los cargos que cumplan con este criterio.
- **Ejemplo:**
 - Si hay **15 cargos** en los que la vacante cuente con 2 aspirantes hombres todos se resolverán con una sola insaculación.
 - Si hay **8 cargos** en los que la vacante cuente con 2 aspirantes mujeres todos se resolverán con una sola insaculación.

En este sentido, si una vacante tiene 3 aspirantes de hombres y 2 de mujeres, los hombres se insacularán en el primer proceso y las mujeres en el segundo proceso.

3. Insaculación en cargos con más de un aspirante, pero menos de dos por cada vacante

- En los casos donde, para un cargo, el número de aspirantes por vacante sea **superior a uno, pero menor a dos**, se aplicará un procedimiento de insaculación específico, mediante el cual **se extraerán tantas esferas como vacantes haya**, quedando fuera de la boleta la persona cuyo número no sea seleccionado, aplicándose este procedimiento de manera individual para cada cargo en esta situación.
- Este mecanismo garantizará la selección de las personas candidatas de manera equitativa y conforme a los principios de imparcialidad y paridad de género.
- **Ejemplo:**
 - Si hay 3 vacantes y solo 4 aspirantes disponibles, se realizará una insaculación específica para ese cargo.



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

- Se extraerán 3 esferas del grupo de 4 aspirantes, dejando fuera de la boleta a la persona cuyo número no haya sido seleccionado.
- Dado que este supuesto puede **aplicar a distintos escenarios**, cada cargo se insaculará de manera separada.

Cargos con Insuficiencia de Aspirantes

- Si una vacante solo tiene **dos aspirantes (uno de cada género)**, ambos pasarán automáticamente a la boleta.
- Si una vacante solo tiene a **una persona** idónea, se postulará únicamente a esa persona, ya que no será posible postular a dos personas. En ese caso, la postulación se considera **semi-desierta** dada la **imposibilidad de postular a dos personas candidatas** para la vacante.
- **Ejemplo:**
 - Si un cargo tiene una mujer y ningún hombre disponible, o viceversa, se postula únicamente a esa persona.
- En estos casos el Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal registrará la postulación como **semi-desierta** en el acta de insaculación y notificará al Senado de la República.

QUINTO. Casos No Previstos



COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARÍA TÉCNICA

Cualquier situación no contemplada en el presente Acuerdo será resuelta por el Pleno del Comité de Evaluación, garantizando el apego a los principios de **transparencia, imparcialidad y legalidad**.

SEXTO. Entrada en Vigor

El presente Acuerdo entra en vigor a partir de su aprobación por el Pleno del Comité de Evaluación del Poder Ejecutivo Federal y deberá ser aplicado en la insaculación pública que se celebrará el 2 de febrero de 2025.

Este Acuerdo establece un mecanismo claro, eficiente y diferenciado para la insaculación, asegurando la transparencia y el cumplimiento de la paridad de género en la selección de aspirantes.

Dado en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de febrero de 2025.